



CIV 55660/2007/1/RH1  
Gallo, MArtín Diego c/ Garcino, Blas  
Eduardo (rebelde) y otros s/ daños y  
perjuicios.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que contra el pronunciamiento del Tribunal que desestimó el recurso de queja en razón de no haber cumplido con el art. 1° del reglamento aprobado por la acordada 4/2007, en lo referente al número de páginas, la recurrente dedujo recurso de reposición.

Tal petición resulta extemporánea (art. 239 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), pues el pronunciamiento cuestionado fue notificado el 27 de abril de 2026, a las 18:43 hs. (conf. sistema informático Lex 100), y la revocatoria fue presentada el 5 de mayo a las 16:16 hs. (conf. cargo digital de su escrito).

Por ello, se desestima el planteo formulado. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de reposición interpuesto por **Liderar Compañía General de Seguros SA, citada en garantía,**  
representada por el **Dr. Franco Ortolano.**